

**1611-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las nueve horas con veintiocho minutos del quince de junio de dos mil veintiuno.

**Acreditación de una delegada territorial en la estructura del cantón Sarchí, de la provincia de Alajuela, designada en la asamblea celebrada el tres de mayo de dos mil veintiuno, por el partido Progreso Social Democrático, en virtud de la renuncia de la titular anterior.**

Mediante auto n.º 209-DRPP-2018 de las catorce horas con treinta y cinco minutos del diez de setiembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón de Sarchí, de la provincia de Alajuela estaba completa.

Posteriormente, el partido Progreso Social Democrático solicitó a este Departamento dar trámite a la renuncia de Noyle Núñez González, cédula de identidad n.º 204800811, acreditada en el auto de cita como tesorera propietaria y delegada territorial; dicha gestión fue tramitada mediante oficio DRPP-3213-2021.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el día tres de mayo de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Sarchí, provincia de Alajuela, y designó, entre otras personas, a Susan Mariam Guevara Saballos, cédula de identidad n.º 207130669, como delegada territorial.

En consecuencia, la estructura designada por el partido Progreso Social Democrático en el cantón de Sarchí, provincia de Alajuela, se encuentra integrada, de manera incompleta, según se indica a continuación:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SARCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115330029	ANDREY ROBERTO ABARCA MEJIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
206130877	JOHNNY ANDRES ZABALA VARELA	SECRETARIO PROPIETARIO
105720132	JOSE MARIA ZAVALA PORRAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203680719	MARIA ISABEL VARELA BLANCO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115330029	ANDREY ROBERTO ABARCA MEJIAS	TERRITORIAL
502570565	ANA LORENA MEJIAS SANDOVAL	TERRITORIAL
207190641	JOSE ALFREDO ALVAREZ SALAZAR	TERRITORIAL
900350371	MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CASTRO	TERRITORIAL

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Por otra parte, se le hace saber al partido político que se encuentran vacantes los cargos de tesorero propietario, presidente suplente y secretario suplente. La agrupación política podrá designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal cuando lo considere oportuno. Las designaciones por realizar deberán cumplir con el principio de paridad, preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral de acuerdo con en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno y la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución antes citada.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos.**

